

- XII. Participar en la elaboración, discusión y análisis de la normatividad municipal.
- XIII. Sancionar los instrumentos normativos, manuales y demás normas que se establezcan para la regulación de sistemas y procedimientos de la administración municipal.
- XIV. Formular los dictámenes de la cuenta pública y revisar su contenido a plena satisfacción de las normas de control vigentes en el Municipio.
- XV. Vigilar el cumplimiento del Bando de Gobierno Municipal, del Plan de Desarrollo Municipal, de los Reglamentos y disposiciones del Ayuntamiento.
- XVI. Registrar, en coordinación con el Síndico, los bienes muebles e inmuebles del Ayuntamiento, para que estén debidamente inventariados.
- XVII. Vigilar que las actividades de obra pública, adquisiciones, enajenaciones, bienes y la prestación de servicios públicos, se ajusten a las disposiciones legales.
- XVIII. Vigilar que las dependencias de la administración pública municipal funcionen de acuerdo a sus atribuciones y funciones, de conformidad con las disposiciones del presente reglamento y demás relativas.
- XIX. Revisar y sancionar las propuestas y dictámenes que tengan como fin la concesión de servicios públicos, con el propósito de que cumplan los requisitos legales.
- XX. Conocer y observar la ley de obligaciones y responsabilidades para los servidores públicos y...
- XXI. Las demás que le otorgue la Ley Orgánica Municipal y el Ayuntamiento.

11.8. De la Dirección de Planeación y Programación:

11.8.1. Organigrama de Planeación y Programación;

**PLANEACIÓN Y PROGRAMACIÓN
MUNICIPAL**



11.8.2. Atribuciones de Planeación y Programación:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado de Michoacán.
- Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Michoacán.
- Ley Orgánica Municipal.
- Bando de Policía y Gobierno.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Michoacán.
- Plan Nacional de desarrollo.
- Plan estatal de desarrollo.
- Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021.

11.8.3. Funciones de Planeación y Programación.

- I.** Colaborar con propuestas en el desarrollo de las diferentes fases que corresponden a las funciones de elaboración, seguimiento, control y evaluación del plan. Estas propuestas serán presentadas ante el Pleno del H. Ayuntamiento por el Coordinador de la Unidad de Planeación o el Secretario Técnico de la misma.
- II.** Verificar que las acciones se realicen de acuerdo a los objetivos y estrategias establecidas en el Plan.
- III.** Propiciar la corresponsabilidad en las acciones de planeación a realizar entre el H. Ayuntamiento, las Direcciones en la Administración Municipal y en el COPLADEMUN.
- IV.** Promover la difusión del Plan, ante el H. Ayuntamiento, la Administración Municipal, el COPLADEMUN y la Sociedad.
- V.** Participar activamente en la propuesta de obra e inversión que corresponden al COPLADEMUN.
- VI.** Proporcionar apoyo técnico permanente en la priorización y viabilidad de las acciones derivadas de las propuestas del COPLADEMUN.
- VII.** Proponer mecanismos para el seguimiento y evaluación de los planes y programas que se desarrollan dentro de la administración municipal.
- VIII.** Elaborar, actualizar y evaluar el Plan Municipal de Desarrollo con sujeción a los principios previstos en la Ley de Planeación y demás disposiciones legales aplicables, y conforme a las bases que sean aprobadas por el Ayuntamiento.
- IX.** Participar con los organismos correspondientes en la elaboración de los planes regionales, seccionales y especiales, así como los programas que se deriven de los mismos para dirigir y estimular el desarrollo económico y social del municipio.
- X.** Proponer y promover la celebración de acuerdos de colaboración entre los sectores público, social y privado, con la finalidad de unificar esfuerzos al logro de los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo.
- XI.** Formular recomendaciones al Ayuntamiento y sus Dependencias para mejorar la Administración Municipal y la prestación de los servicios públicos.
- XII.** Integrar el Programa Anual de Obra Pública Municipal y someterlo a la aprobación del Ayuntamiento.
- XIII.** Integrar información estadística comparativa para conformación del Plan de Desarrollo Municipal, Informe de Gobierno y Anuario Estadístico.
- XIV.** Promover la participación ciudadana y vecinal en los procesos de planeación del Desarrollo Municipal.
- XV.** Coordinar cursos, conferencias y talleres de capacitación a través de las instituciones responsables, dirigidos a los integrantes de Comités de Planeación para el Desarrollo Municipal, cuando así lo soliciten éstos últimos, en materia de planeación para el desarrollo.